



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y Marina
Mercante
Dirección General de Marina Mercante

Oficio.- DGMM.- **1859** /2022

1092

ACUSE

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio

Ciudad de México, a 5 de julio de 2022



**CC. Jimmy Jonathan Vega Torres y
Dulce María Vargas García**
Representantes Legales de Navecopa, S de RL de CV
Oaxaca No. 6, Colonia 16 de septiembre,
CP. 28239, Manzanillo, Colima

Me permito referirme a la Autorización para actuar como Agente Naviero General número **SCT418/015/2020** de fecha 23 de julio de 2020, otorgada a favor de la empresa **Navecopa, S de RL de CV**; así como a su atento escrito de fecha 11 de marzo de 2022, mediante el cual solicita a esta Dirección General de Marina Mercante, que su representada pueda actuar como Agente Naviero Consignatario en el puerto de **Ensenada, Baja California**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C, fracción V, y 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y de la condición SÉPTIMA, de la autorización citada.

Sobre el particular, en atención a su petición, y una vez **aprobado** el examen de conocimiento, así como acreditado los requisitos señalados en el artículo 109, apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y la Condición Séptima de la autorización **SCT418/015/2020**, se indica que la empresa **Navecopa, S de RL de CV**; podrá actuar como Agente Naviero Consignatario, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Ensenada, Baja California
Representante Legal acreditado:	Sergio Adrián Dautt Murillo
Domicilio en el Puerto de Operación:	Boulevard Teniente Azueta No. 130, Interior 216, Edificio Cap. Joaquín Prieto, Recinto Portuario, Zona Centro, CP. 22800, Ensenada, Baja California

Este oficio aprobatorio está sujeto a la vigencia establecida en la autorización número **SCT418/015/2020** de fecha 23 de julio de 2020, por lo que, una vez concluida la vigencia de la misma, este oficio quedará sin efectos.





MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma parte de la autorización **SCT418/015/2020** para los efectos procedentes.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V Bis y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 3 fracción II, inciso g) numeral 6, 35 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

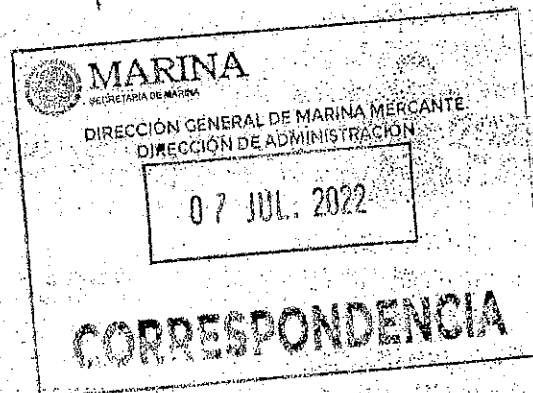


SECRETARÍA DE MARINA

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Atentamente
El Director General

Cap. Alt. Ildelfonso Carrillo Mora



- Ccp. - **Cap. Alt. Ana Laura López Bautista.** - Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante. Para su superior conocimiento.
Vicealmirante Ubaldo Gómez Rodríguez. - Titular de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. - Para su conocimiento.
Contralmirante Ret. Rodolfo Álvarez Zarate. - Capitán de Puerto en Ensenada, Baja California. - Tte. Azueta No. 101-I, Recinto Portuario, CP. 22800, Municipio de Ensenada, Baja California.

H:JR/TRM/EDGH*mgf
Volante 3086/2022
EXP. AN 017/2020

Avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 669, 1er Piso, Col. Presidentes Ejidales 1a. Sección, Coapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04470. T +52 (55) 5624 6500 Ext. 6079.



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magon
FUNDADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA